

3179
DECRETO DE ALCALDÍA N° /2022.-

ZAPALLAR, 14 DIC. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 24 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022; Decreto de alcaldía N° 1539/2021 de fecha 29 de julio 2021, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula Por Orden del Alcalde, modificado mediante D.A N°1.966 de fecha 01 de agosto de 2022. D.A N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. Decreto de Alcaldía N° 1753/2021 de fecha 19 de agosto 2022, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo del Alcalde, en caso de su ausencia.

CONSIDERANDO:

- D.L. 799, Artículo N° 1, inciso 3°.
- Solicitud de movilización de Centro de Madres Las Brisas de Zapallar, mediante carta dirigida al Alcalde, de fecha 09 de Diciembre de 2022, hacia complejo turístico Rosa Agustina, Olmué

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** salida de vehículo, según detalle:

➤ Vehículo	: Minibús HYUNDAI Patente GXBK-96
➤ Conductor	: Luis Alberto Tapia Cisternas, Rut: N°
➤ Fecha	: Miércoles 14 de Diciembre de 2022. Desde las 08:30 am Jueves 15 de Diciembre de 2022. Desde las 15:00 pm
➤ Destino	: Complejo Turístico Rosa Agustina, Av. Lo Narváez 5551, Olmué
➤ Motivo	: Paseo recreativo socias Centro de Madres Las Brisas de Zapallar.

2.- **AUTORIZASE** cometido funcionario Luis Alberto Tapia Cisternas, Rut: N° de fecha 14 y 15 de Diciembre de 2022.

3.- **AUTORIZASE** el pago de viáticos y análogos si correspondiere.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Martin Lecaros Fernández
"Por Orden del Sr. Alcalde"

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- CONDUCTOR.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ALCALDÍA
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / DIDECO / svp

